TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA CIVIL FAMILIA
SECRETARÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 04-12-2023, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 05-12-2023, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 6, 7 y 11 de diciembre de 2023. Inhábiles los días 8, 9 y 10 de diciembre. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días que alude la providencia del 26-10-2023 para sustentar el recurso interpuesto, transcurrieron el 6, 7, 11, 12 y 13 de diciembre. Inhábiles los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2023. En aquel lapso, el apoderado judicial de la parte demandante, arrimó escrito.

De conformidad con lo anterior, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home, hoy once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del doce (12) del presente mes y año. Vacancia judicial del 20-12-2023 al 10-01-2024.

Radicado: 66170310300120110004002.

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario